

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: JOHAN ALI DIAZ ZAMBRANO.
Accionado: SANITAS EPS
Vinculado: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES-,
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, COMPAÑÍA
DE SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE S.A.S. Y
EVENTOS MAVE S.A.S.
Radicación: 005-2020-00036-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la notificación de **JOHAN ALI DIAZ ZAMBRANO**. – ACCIONANTE- dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **JOHAN ALI DIAZ ZAMBRANO** – ACCIONANTE- para los fines pertinentes se le transcribe el contenido AUTO No. 424 de fecha 24 de febrero de 2020, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: "**RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por **JOHAN ALI DIAZ ZAMBRANO**, actuando en su propio nombre y representación, contra **SANITAS EPS**. **SEGUNDO: COMUNÍQUESELE** al accionante que su petición correspondió a este Juzgado. **TERCERO: NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE** y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al Representante Legal o quien haga sus veces de **SANITAS EPS**, mediante la entrega del oficio que comunica la admisión y el escrito de tutela allegado por la actora, de ser el caso indíquesele que se encuentra a su disposición en la Secretaría los anexos respectivos, lo anterior a fin de que si lo estima conveniente ejerza de inmediato el derecho de defensa que le asiste. **CUARTO: VINCULAR** al presente trámite constitucional a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES** -, a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, a **COMPAÑÍA DE SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE S.A.S** y a la empresa **EVENTOS MAVE S.A.S**, lo anterior, para que integren el contradictorio. **QUINTO: REQUIERASE** al empleador **COMPAÑÍA DE SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE S.A.S** para que informe si procedió a realizar el pago de la incapacidad prescrita al aquí accionante conforme lo establecen las disposiciones legales aplicables para el caso de marras y allegue los comprobantes de nómina del trabajador **JOHAN ALI DIAZ ZAMBRANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.127.578.591, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2019. Así mismo, **PREVENGASELE** al empleador que por demora, renuencia o inexactitud injustificada para rendir el informe ordenado podrá ser **sancionado con multa de**

cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (s.m.l.m.v), sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. SEXTO: Para las contestaciones se concede al accionado y a los vinculados el término de **un (1) día**, contado a partir del momento en que se surta la notificación. . NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE la Juez NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE la Juez **LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS**"

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 26 de febrero 2020 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 27 de febrero de 2020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

